

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática
de la pena como medida ante el Covid19, Tumbes-2020**

TESIS

Para optar al grado de Abogado

Autor Bach. Jhan Marco Costa Izquierdo

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el Covid19, Tumbes-2020

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz(Presidente)

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Vocal)

Mg. Mirian Umbo Ruiz(Vocal)

Tumbes, 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y Conversión
Automática de la pena como medida
ante el Covid19, Tumbes-2020**

Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es original en forma y estilo.

Bach. Jhan Marco Costa Izquierdo (Autor)

Mg. Frank Alexander Díaz Valiente (Asesor)

Tumbes, 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiuno, siendo las 18.30 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados por **Resolución Decanal N° 0218-2020/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 01 de diciembre del 2020**, Mg. Julio César Ayala Ruiz con DNI N° 02832343, en su condición de presidente, Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio con DNI N° 17845579 miembro y el Mg. Frank Alexander Díaz Valiente con DNI N° 46378953 Asesor de Tesis; para la sustentación en acto público de la tesis titulada **"DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE LA PENA COMO MEDIDA ANTE EL COVID19, TUMBES 2020"**, ejecutada por el bachiller Jhan Marco Costa Izquierdo, para optar el Título Profesional de Abogado, la que se realiza en **FORMA VIRTUAL**, mediante la **plataforma Google Meet**. El presidente hace constancia la inasistencia justificada por razones de fuerza mayor de la Mg. Miriam Margot Umbo Ruiz, por lo que se procederá conforme lo dispone el Artículo 64 del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado.

De conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas, el presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al bachiller JHAN MARCO COSTA IZQUIERDO, para que proceda a la sustentación respectiva.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, **DECLARAN APROBADO POR UNANIMIDAD** con el calificativo de Regular (X), Buena () Muy Buena () y Sobresaliente (X).

Por tanto, el Bachiller **JHAN MARCO COSTA IZQUIERDO**, queda **APTO** para iniciar los trámites administrativos y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes expida el Título Profesional de Abogado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 30 minutos, del mismo día, luego del receso de una hora, debido a los problemas de conexión de la red que tuvo el Presidente del Jurado, se dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad los integrantes del jurado.


Mg. Julio César Ayala Ruiz
Presidente de Jurado de Tesis


Mg. Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio
Miembro de Jurado de Tesis

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Objetivo general.....	16
1.2. Objetivos específicos.....	17
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	19
2.1. Bases Teóricas Científicas.....	19
2.2. Antecedentes.....	26
2.3. Definición de Términos Básicos.....	30
III. MATERIALES Y MÉTODOS.....	32
3.1. Tipo de Estudio y Diseño de Contrastación de Hipótesis.....	32
3.2. 3.2. Diseño de contrastación de hipótesis.....	34
3.3 Población, Muestra y Muestreo	35
3.4. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	36
3.5. Plan de Procesamiento y Análisis de Datos.....	38
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	40
4.1. Resultados.....	40
4.2. Discusión de los resultados.....	46
V. CONCLUSIONES.....	52
VI. RECOMENDACIONES.....	54
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
VIII. ANEXOS.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1: Comunidad jurídica del de Tumbes.....	35
2: Elementos objetivos	40
3: Aspectos subjetivos	42
4: Exigencias procedimentales	43
5: Hacinamiento penitenciario ante el Covid-19	45
6: Correlación Rho de Spearman	46

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
01: Operacionalización de las variables.....	60
02. Cuestionario.....	61
03: Formulación de cuestionario electrónico.....	63
04: Fiabilidad del instrumento.....	69
05: Matriz de consistencia	70

Resumen

El objetivo del trabajo fue analizar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020. Corresponde a una investigación cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental, enmarcada en el método analítico. La técnica de recolección de datos fue la encuesta. Se diseñó un cuestionario a partir de cuatro dimensiones y 14 indicadores. La confiabilidad explorada mediante una prueba piloto fue buena (Alpha: 0.74). Se aplicó la estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes, medias y desviación estándar), así como la prueba Rho de Spearman para medir la correlación. Los resultados indican que existe conciencia de la afectación en que se incurre hacia los hijos menores cuando existe la omisión de la asistencia alimentaria por parte de los padres. Los entes jurisdiccionales han llevado a cabo en forma clara y transparente lo concerniente a informar sobre las causas de acusación que se imputan al infractor. Se evidenció que entre los aspectos objetivos (D1) (V1) y Aspectos subjetivos (D2) (V1) existe una correlación positiva significativa ($r: 0,553$; $p\text{-valor}: 0,003 \leq 0,05$), al igual que entre aspectos subjetivos (D2) (V1) y exigencias procedimentales ($r: 0,510$; $p\text{-valor}: 0,008 \leq 0,05$) y exigencias procedimentales (D1) (V2) y Hacinamiento penitenciario (D2) (V2) ($r: 0,391$; $p\text{-valor}: 0,048 \leq 0,05$). Se destaca así la incidencia conjunta de los aspectos objetivos y subjetivos al momento de cumplir con la norma y que al cumplir las exigencias procedimentales el hacinamiento penitenciario puede reducirse. Se concluye también que el imputado colabora voluntariamente en la subsanación de su infracción al saberse beneficiado con la conversión automática de la pena.

Palabras claves: Delito de omisión a la asistencia familiar; Percepción jurídica; Conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.

Abstract

The objective of the work was to analyze the legal perception in the crime of omission of family assistance and the perception of the automatic conversion of the sentence as a measure to reduce prison overcrowding, Tumbes 2020. It corresponds to a quantitative, descriptive correlational and non-experimental investigation, framed in the analytical method. The data collection technique was the survey. A questionnaire was designed from four dimensions and 14 indicators. The reliability explored through a pilot test was good (Alpha: 0.74). Descriptive statistics (frequencies, percentages, means and standard deviation) were applied, as well as the Spearman Rho test to measure the correlation. The results indicate that there is awareness of the affectation incurred towards minor children when there is the omission of food assistance by parents. The jurisdictional entities have carried out in a clear and transparent manner what concerns to report on the causes of accusation that are imputed to the offender. It was evidenced that between objective aspects (D1) (V1) and subjective aspects (D2) (V1) there is a significant positive correlation ($r: 0.553$; $p\text{-value}: 0.003 \leq 0.05$), as well as between subjective aspects (D2) (V1) and procedural requirements ($r: 0.510$; $p\text{-value}: 0.008 \leq 0.05$) and procedural requirements (D1) (V2) and Penitentiary overcrowding (D2) (V2) ($r: 0.391$; $p\text{-value}: 0.048 \leq 0.05$). Thus, the joint incidence of objective and subjective aspects is highlighted when complying with the norm and that by complying with procedural requirements, prison overcrowding can be reduced. It is also concluded that the accused voluntarily collaborates in the correction of his infraction, knowing that he has benefited from the automatic conversion of the sentence.

Keywords: Crime of omission of family assistance; Legal perception; Automatic conversion of the sentence as a measure to reduce prison overcrowding.

I. INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria y la propagación masiva a nivel global del Sars cov 2-covid 19, ha generado que cambien los estilos de vida, además ha hecho que los países opten por políticas que ayuden a reducir la tasa de contagio; el gobierno peruano en aras de contrarrestar la ya mencionada situación ha generado políticas que están destinadas a distintos sectores, como lo es la salud, educación, trabajo, así como la libertad de personas, ha dictado diversos dispositivos con la finalidad de coadyuvar a alcanzar lo antes mencionado.

Es por ello que el día 14 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo 1459, que optimiza la aplicación de conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión a la asistencia familiar, con la finalidad de reducir el hacinamiento penitenciario y evitar contagios de COVID-19. Este decreto modifica los art. 3° y 4° del Decreto Legislativo 1300, este regula el procedimiento de especial de la conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, esto por el momento actual de emergencia sanitaria.

Según Alvarado (2018), en su tesis trato el tema de “Efectos del Decreto Legislativo N° 1300 en delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento penitenciario Ancón II 2018”, se llegó a concluir que el Decreto Legislativo N° 1300 le otorga beneficios solo a las personas que han sido sentenciadas por la comisión del delito de omisión por asistencia familiar que reúnen con las exigencias; pero no todos los sentenciados por este delito se acogen al procedimiento de la conversión de penas porque la mayoría de ellos no cumplen con dichas determinantes.

Además de ello señala Curi Urbina (2018) en su tesis titulada “Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el año 2016”, en la cual se concluyó que el hacinamiento en el establecimiento carcelario, pone gravemente en peligro la salud de los que se encuentran reclusos, esto a causa de no tener ambientes con espacio amplios, entre otros factores; como consecuencia de esto tras el periodo del 2016 se originó la pérdida de 17 internos, lo que pone a

conocimiento de que hay margen de uno a dos fallecidos por mes, además este problema ha conllevado que dentro del establecimiento se forme caos, descontrol, de ello se infiere que no se efectúa el objetivo del Régimen Carcelario, el cual es la resocialización de las personas que se encuentran reclusas.

Asimismo, Carcamo, Guarnizo, Mendoza y Pajares (2015, como se citó en Curi Urbina, 2018) señalan que:

El sistema penitenciario peruano atraviesa desde hace varios años una situación de emergencia cuya solución se vuelve una tarea impostergable. Además, dicen que la capacidad de recibir internos de las cárceles nacionales se encuentra rebasada, lo que deviene en el caldo de cultivo para problemas de salud física y mental de la población penitenciaria, y hace difícil, o casi imposible, la readaptación, (p.24).

Por ello el presente trabajo de investigación encuentra su propósito en cuanto busca mostrar la percepción de la comunidad jurídica en lo que respecta al Decreto Legislativo 1459, el cual tiene como fin efectivizar la aplicación de la conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito de omisión a la asistencia familiar. Cabe decir que este decreto se dictó como medida de reducción de hacinamiento penitenciario ante la crisis sanitaria del covid-19, sin embargo, para acceder al beneficio se tiene que realizar el pago total de la reparación civil y la deuda alimenticia acumulada hasta el instante en que se realiza la petición la conversión.

Es importante señalar que el objeto de la de investigación es el dar a conocer la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario en la Región de Tumbes en el año 2020, es decir se analizara las percepciones que tiene la comunidad jurídica respecto al Decreto Legislativo 1459, como medida que ha optado el gobierno por la crisis sanitaria ante la pandemia, ésta en aras de reducir el hacinamiento penitenciario.

De lo anteriormente señalado se deduce que la investigación encuentra su relevancia ya que muestra las percepciones de la comunidad jurídica en cuanto a

las medidas adoptadas por el gobierno ante el hacinamiento penitenciario en relación al Decreto Legislativo covid – 19, además muestra las condiciones actuales de los establecimientos penitenciarios peruanos, las cuales muestran una realidad penosa y que más aun ahora se ven resquebrajados y de esta manera agravando la salubridad para la comunidad penitenciaria.

El planteamiento del problema reside en incontables elementos que forman parte del acontecer diario que vive el mundo desde que apareció el Covid- 19. Vale destacar que el director de la Organización Mundial de la Salud Tedros Adhanom Ghebreyesus, proclamó el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el COVID-19 puede determinarse como una pandemia a nivel global. Esta se caracteriza por presentarse en una gran cantidad de países, continentes o todo el mundo, y que ponen en perjuicio la salud de muchas personas (OMS, 2020).

Por ello es que la unión de la crisis sanitaria y la propagación masiva a nivel global del Sars cov 2-covid 19, ha ocasionado que las personas opten por cambios en su entorno a nivel personal, familiar y extra familiar, es decir fuera de sus hogares teniendo en consideración no solo la salud en si mismas sino con los demás; además ha hecho que los países opten por políticas que ayuden a reducir la tasa de contagio.

Debe señalarse que según Claudia (2020), en el informe estadístico del Instituto Nacional Penitenciario, de febrero 2020 la población del Sistema penitenciario en nuestro país en un medio cerrado, ha llegado a la cantidad de 96870 entre internos que se encuentran con un proceso en curso y los que ya han obtenido una sentencia, cabe señalar que aquí se refiere a las personas que se encuentran dentro del recinto carcelario. Además, en el informe elaborado por el Consejo Nacional de Política Criminal denominado “Infraestructura Penitenciaria”, señala que al año 2035 el estado peruano tendrá la un aforo para 58 178, mientras que su realidad será de 222 487 internos.

Asimismo Claudia (2020) afirma que en mayo de 2020 el número de internos que se encontraban en el recinto carcelario por el delito de omisión a la asistencia familiar era de 2700 en promedio. Por su parte Espinoza (2020) que en mayo del

presente periodo hay un total de 210 internos sentenciados por el delito de los diversos establecimientos penitenciarios del país fueron beneficiados con el Decreto Legislativo 1459 tras realizar el pago de la deuda que tenían con los alimentistas.

El exceso de población penitenciaria es uno de los graves problemas que aquejan los establecimientos penitenciarios en Latinoamérica, con cárceles sobre pobladas, con déficit infraestructural, insalubridad, condiciones inhumanas a las que son expuestos los internos, es así pues que, si bien es cierto los internos se encuentran privados de su libertad, en su mayoría son personas que están siendo procesada aun y en menor nivel ya sentenciadas, pero no han perdido sus otros derechos, se debe mantener que uno de los fines de la pena es la rehabilitación.

El gobierno peruano en aras de contrarrestar la ya mencionada situación ha generado políticas que están destinadas a distintos sectores, como lo es la salud, educación, trabajo, así como la libertad de personas. Por ello debemos señalar que el gobierno peruano ha publicado el Decreto Legislativo 1459, y recuerda que uno de los principales problemas en este estado de emergencia es el hacinamiento carcelario.

Debe precisarse que el Decreto Legislativo 1459, es aplicado para las personas penadas por el delito de omisión a la asistencia familiar, en ese sentido el Art 2 de la Ley – in comento modifica el art. 3 del D. Leg. N° 1300, pues señala que puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión.

Si bien esta es una de las medidas orientadas a reducir hacinamiento penitenciario, no toma en cuenta el declive que ha causado la pandemia covid19 en todos los sectores, haciendo difícil el cumplimiento de los requisitos antes mencionados y de esta manera no logrando la finalidad fundamental por la cual se ha emitido, el cual es la reducción del hacinamiento penitenciario.

Es así que se estableció una interrogante principal que permitiese visualizar el problema, la cual se muestra a continuación:

¿Cuál es la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes, 2020?

De esta se desprenden preguntas específicas relacionadas con la inquietud principal:

P.E.1. ¿Cuál es la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar bajo las medidas de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?

P.E.2. ¿Cuál es la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?

P.E.3. ¿Cuál es la relación de la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?

En este sentido y en función de dar respuesta a las interrogantes se fijaron los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo Principal:

Analizar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.

1.2. Objetivos Específicos:

1. Determinar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar bajo las medidas de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.

2. Determinar la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.
3. Relacionar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.

En función de justificar esta investigación se especifica que en el desarrollo de la misma se realizó un aporte teórico en cuanto desarrolló la teoría de los alimentos, de manera clara y objetiva el tipo penal delito de omisión a la asistencia familiar. Además aborda doctrina en cuanto a la conversión automática de la pena y desarrolla el tema del hacinamiento penitenciario, tema que en la actualidad y con la necesidad de combatir un problema que aqueja no solamente a los establecimientos penitenciarios de nuestro país, sino a la mayoría de Latinoamérica. Esto en aras de realizar un recuento teórico de los temas antes mencionados.

Se justificación metodológicamente, ya que la investigación permitió la aplicación de métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos, los cuales fueron utilizados para alcanzar los resultados que obtenidos de fuentes confiables y que se apoyan en métodos propios de una investigación. Además éstos servirán a investigaciones posteriores relacionadas a la presente investigación, donde se busquen validar, por medio del cuestionario, la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario en la Región de Tumbes en el año 2020.

En términos sociales la investigación respondió a dar una visión de una realidad que es palpable como lo es la sobrepoblación penitenciaria. Aunado a ello, ninguna persona es ajena a la realidad que se está atravesando y saben lo letal que puede ser el contagio con este virus de denominación Covid-19. En ese sentido la presente investigación buscó alcanzar una transcendencia, donde de alguna manera se busque tomar conciencia de la crítica situación por la que atraviesa el país.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Bases teórico científicas

2.1.1. Teoría de los alimentos

La regulación de familia no se limita a establecer quiénes son parientes ni cuál es el verdadero significado de familia, lo que el sistema legal busca en sí es establecer los derechos y obligaciones de los miembros del entorno familiar. La obligación alimentaria no solo abarca el deber de los padres con los hijos, o el deber de asistencia que existe entre cónyuges, sino que además se deben alimentos recíprocamente los ascendientes y descendientes, y los hermanos (Chávez Montoya, 2017).

El código Civil peruano en su art. 472° prescribe que se entiende por alimentos a lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo.

En este enunciado se tendrá en cuenta el principio de Interés Superior del niño previsto en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos de los niños y niñas. Este a su vez se puede definir como la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los niños y niñas, persiguiendo el desarrollo de su personalidad en un ambiente sano y agradable que apremie como fin primordial el bienestar general de los niños Lopez Contreras (2013 p.55).

Alvarado (2018), refiere que el código civil por su parte prescribe en su art 472° sostiene que la asistencia familiar está relacionado a proveer recursos que son indispensables para subsistir, como la alimentación, vestido, vivienda, educación, salud, recreación, capacitación para el trabajo y dar oportunidades como miembro de la familia.

2.1.2. Delito de omisión a la asistencia familiar

Antecedentes históricos

Este delito de omisión a la asistencia familiar se reguló con la Ley No 13906 de fecha 24 de marzo de 1962, con la denominación de Ley de Abandono de la Familia, está en la actualidad se encuentra derogada. Por ello el Código Penal en su art. 149° prescribe el delito de omisión de prestación de alimentos, señalando que quien omite cumplir la obligación de prestar los alimentos que ha sido establecida por una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

De lo antes expuesto se tiene que el tipo penal tiene como requisito que el sujeto activo realice un comportamiento la cual consiste en la omisión de la prestación de alimentos impuesta por un órgano jurisdiccional mediante una resolución. Con ello se tiene a bien considerar que el delito previsto en el código penal es de omisión propia, ya que contraviene una obligación hacia el alimentista que se encuentra en salvaguarda por la Constitución Política del Perú.

Naturaleza jurídica

El Código Penal en su art. 149° prescribe el delito de omisión de prestación de alimentos, el cual señala que:

El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayo de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial (p.165).

Bien jurídico protegido

La Corte Suprema ha señalado a través del Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016 CIJ-116 que el delito de omisión a la asistencia familiar vulnera obligaciones civiles impuestas a quienes tienen familias, además considera que los actos

abusivos del sujeto activo de dicho ilícito se lesiona o se pone en peligro la propia existencia de los alimentistas y sus condiciones de vida, lo que limita sensiblemente su derecho de participación social; en consecuencia el ámbito de protección se fundamenta en la seguridad de los propios integrantes de la familia, la cual tiene como sustento los deberes asistenciales, cuya infracción es la base del reproche penal.

Estos deberes asistenciales acarrearán la totalidad de los derechos que le corresponden a los hijos, estos como la alimentación, salud, alimentación, vestimenta, etc. Esto en virtud a que el Legislador ha evaluado un grupo de factores que hacen el goce pleno de los derechos del menor basados en el Interés superior del niño, recogido por la Convención sobre los derechos del niño de 1989.

El incumplimiento de los deberes de la asistencia familiar se encuentra en los tipos omisivos, aquí el titular del bien jurídico protegido se encuentra en una situación de peligro, de modo que el legislador impone al obligado, por razones de solidaridad, cumplir con una conducta determinada y que frente a tal situación que genera el deber de actuar haya tenido posibilidad real y efectiva de cumplimentar con dicho mandato, con lo que se interrumpiría o modificaría un curso causado con el objetivo de disminuir el riesgo corrido por el sujeto pasivo, (Carhuayano 2017).

El delito de omisión a la asistencia familiar cuenta con las siguientes características:

a. Delito permanente y de peligro: Para la doctrina, el delito en mención “es una infracción permanente y de peligro, ya que el sujeto pasivo o víctima no tiene la necesidad de probar que con la conducta omisiva del hecho que le haya causado algún perjuicio, pues con la sola puesta en peligro del bien jurídico protegido se perfecciona el ilícito” (Campana Valderrama 2013).

b. El tipo omisivo doloso: En la legislación peruana la cual tiene la característica represora cuando se realizan hechos punibles, como conductas activas, pero aquellos también pueden ser ocasionados sin que realice algún movimiento, por medio de la omisión o la abstención (Campana Valderrama 2013). Es así que en el delito de omisión a la asistencia familiar se tiene claro que el sujeto

tiene pleno conocimiento de tiene el deber de prestar alimentos a favor de su hijo y aun así no muestra voluntad en realizar esta prestación.

c. Delito de omisión propia: La doctrina sostiene que es un delito de omisión propia porque recae sobre el incumplimiento de una obligación como es el de la prestación de alimentos, inherentes a la patria potestad, tutela u matrimonio (Campana Valderrama, 2013). Por ello que en este delito el sujeto realiza la inacción por cuenta propia, esta inacción puede ser a causa de diferentes factores.

Ahora bien, dentro de los aspectos objetivos del tipo tenemos i) Situación típica generadora del deber, ii) No realización de la conducta ordenada, iii) Posibilidad psico-física del individuo para ejecutar la acción ordenada (Gutierrez, 2019)

Por ello debemos ver que dentro de la situación generadora del deber tenemos a la obligación alimentaria, la cual supone el deber de la persona, denominada moroso alimentario, ya sea por disposición de ley o por voluntad, de abastecer la totalidad de lo indispensable para avalar el sostenimiento de otra (alimentos), llamado acreedor alimenticio, es decir de poder proporcionar “todo lo que nos ayuda a protegernos para poder vivir y desarrollarnos en forma digna” (Mejia 2017, p.195).

Por otra parte podemos señalar que existe la capacidad económica del sujeto activo y esto es en atención a que los alimentos son derechos inherentes al menor, es decir son “un elemento que puede invocarse como parte de la tipicidad objetiva del tipo penal, con lo cual ante la imposibilidad material de cumplir el mandato judicial que obliga a la prestación alimentaria, el tipo penal no se configuraría” (Vinelli 2019, p.66).

Asimismo como bien señala Ossorio (2012) que Resolución Judicial es cualquiera de las decisiones , desde las de mero trámite hasta la sentencia definitiva, que dicta un juez o tribunal en causa contenciosa o en expediente de jurisdicción voluntaria (p.876). En ese sentido en el delito de Omisión a la asistencia familiar el sujeto ha incumplido un mandato dictaminado por un Juez del Juzgado de Paz Letrado.

Como bien refiere el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116 señala

que: el delito de omisión a la asistencia familiar, por su propia configuración típica, exige la previa decisión de la justicia civil que se pronuncie acerca del derecho del alimentista (...). Es así que, al proceso penal de omisión a la asistencia familiar, le antecede un proceso por alimentos.

2.1.3. Hacinamiento penitenciario

Según García (1955) y Neuman (1962), el sistema penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad; por otro lado encontramos a Manuel López Rey (1975 según como se citó en Huaman Vásquez y Pezo Garcia, 2018 p.38) que decía que el "sistema es el conjunto de reglas y principios y servicios más o menos efectivos cuyo objeto es indicar como debe ser llevado a cabo el fin asignado a la función penal".

Al respecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013) ha descrito los problemas ocasionados por el hacinamiento penitenciario son el incremento de los niveles de violencia entre internos; el cual limita que estos dispongan de un mínimo de privacidad; dificulta el acceso a los servicios primordiales, algunos tan importantes como el agua; esto facilita la propagación de enfermedades; genera que su entorno no se encuentre en óptimas condiciones de salubridad; instituye en sí mismo un componente que genere factores de emergencia ; restringe la capacidad productiva con la que cuentan los internos; fomenta la corrupción; en definitiva genera severos riesgos en los Establecimientos Penitenciarios.

Es así que, como bien señala la Institución anteriormente señalada el hacinamiento es un problema que presenta serios problemas en cuanto a la estancia que tiene el interno en el centro de reclusión, esto limitaría la función de resocialización que debería fomentar una pena impuesta, además de transgredir otros derechos de los cuales no fueron privados, como es el de la salud. Debemos precisar que el único derecho al cual se le restringe al interno es el de la libertad como consecuencia de un hecho contrario a la norma.

Por otro lado la Organización Mundial de la salud (2018), también ha señalado que vivir en hacinamiento aumenta el peligro a contraer enfermedades, y la insuficiencia de los servicios de suministro de agua y saneamiento afecta a la inocuidad de los alimentos y la higiene personal y, esta lamentable situación facilita que entre los internos se puedan contraer enfermedades transmisibles.

En ese entender y como es sabido por todas las personas el sistema penitenciario en el Perú y Latinoamérica ya se encuentra totalmente saturado, y si a esto le sumamos las condiciones infrahumanas por las que pasan la gran cantidad de internos, veremos un escenario penoso en cuanto a los establecimientos penitenciarios ya que son fuentes de transmisión no solo del covid19, sino de muchas otras enfermedades.

2.1.4. Conversión de la pena

Naturaleza jurídica

El decreto Legislativo N° 1300 es el que regula el procedimiento especial de la conversión de las penas privativas de libertad por penas alternativas en ejecución de condena, este fue publicado el 30 de diciembre de 2016.

Por su parte Alvarado (2018), señala que el presente decreto representa es un dispositivo legal que reglamenta el procedimiento especial de conversión de penas privativas de la libertad por penas alternativas, en ejecución de condena, tiene la finalidad es contribuir con una adecuada reinserción social de las personas sentenciadas, con la condición de que reúnan una serie de requisitos entre los principales que el delito cometido implique poca lesividad, por ende no signifique peligro para la sociedad, y además que las sentencias a penas privativas de su libertad no sean mayores a seis años.

El jurista Gill Suazo (1996), como se citó en Reyes (2019), hace mención que la conversión de la pena son medios sustitutivos tomados a discreción jurisdiccional. Esto es, que para que se concedan, aun cuando concurren los presupuestos

legales depende del juzgador tomar a bien si los considera o no. Cabe mencionar que estos no son derechos que le asisten al penado.

Ahora tendremos a bien desarrollar la conversión automática de la pena la cual encuentra sustento normativo en el Decreto Legislativo N° 1459, el cual optimiza la aplicación de la conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de reducir el hacinamiento penitenciario y evitar contagios de COVID-19, es así que el mencionado cuerpo normativo en su artículo número uno señala que:

El objeto de la presente norma es modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1300, que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas, en ejecución de condena, para efectivizar la aplicación de la conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional (p.5).

Exigencias procedimentales

El decreto Legislativo 1459 señala que para que los internos puedan acceder al beneficio de la conversión automática de la pena deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** La certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión.
- b.** Declaración jurada del interno señalando la dirección del domicilio o residencia habitual, al momento de egresar del establecimiento penitenciario.

Se entiende por reparación civil a la “responsabilidad civil atribuida al actor del delito y por ende su autor debe responder por las consecuencias económicas de su conducta” Arevalo (2017 p.6). Es decir, en el delito de omisión a la asistencia familiar el sujeto activo ha ocasionado un perjuicio a un Bien Jurídico protegido y por ello tiene que responder ante esta situación.

Asimismo, tenemos que una vez firme la resolución judicial que dispone la obligación de cancelar los alimentos, sigue la etapa de ejecución de sentencia, y conforme al artículo 586° del Código Procesal Civil y sobre la base de la propuesta que formulen las partes, el Secretario de Juzgado practicará la liquidación de las pensiones devengadas y de los intereses computados a partir del día siguiente de la notificación de la demanda Chavez (2018).

Por su parte tenemos a la declaración jurada que según Ossorio (2012) es “la que los particulares hacen ante determinados organismos de la administración pública” (p.280). Es así que el Decreto Legislativo señala que el interno debe señalar por medio de esta su domicilio o residencia habitual al momento de egresar del penal donde se encuentre recluso.

2.2. Antecedentes

2.2.1. Antecedentes Internacionales

Según Daza (2015) en su artículo nombrado: “Las finalidades de la pena, la resocialización y el hacinamiento penitenciario en Colombia”, el cual presenta como objetivo establecer la situación en que se encuentran y evaluar si es posible el cumplimiento del fin resocializador de la pena contrastando la realidad, la metodología empleada es de aplicación del método analítico-descriptivo, una de las conclusiones es que el hacinamiento penitenciario presenta graves y notorias condiciones de vida infrahumanas ya que no se cuenta con la infraestructura correcta para que albergue de manera condesciente a tantas personas, además que se presentan dificultades de índole sanitario, de salud, escases de agua, menoscabo de las instalaciones que de por sí ya se encuentran en mal estado, lo que incurre en que no se cumplan los fines procurados en cuanto a la reinserción social de los encarcelados.

Afirma Patiño (2020) en su artículo denominado: “La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia” tiene como objetivo analizar los argumentos procesales desde la perspectiva del derecho penal, que hacen posible la aplicación del tema antes

mencionado, se llega a la conclusión de que La jurisprudencia también ha indicado que el delito en mención, al privar de la libertad al sujeto que incumple con su obligación alimentaria, no cumple con lo que se pretende buscar, que es el pago de las cuotas mensuales de alimentos, pues impiden que el sujeto activo de la conducta pueda obtener una fuente de ingresos y por lo tanto, cumplir con este mandato.

Sostiene Carrillo (2016) en su tesis titulada “El derecho de la redención de la pena en el sistema penal”, con el objetivo primordial de la pena; la resocialización del privado de la libertad, que en la fase de ejecución se concreta en la realización de actividades como trabajo o estudio, generando además en el sujeto, la esperanza de un descuento o pago de la pena impuesta en la sentencia condenatoria, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos exigidos por ley, llego a la conclusión de que no puede el Estado crear normas que limiten el derecho a la redención de la pena por la naturaleza del delito cometido, ni son viables interpretaciones judiciales que pretendan negar al ciudadano la disminución punitiva como consecuencia del trabajo y estudio que cumpla con los requisitos de ley.

2.2.2. Antecedentes Nacionales

Señala Alvarado (2018) en su tesis trato el tema de: “Efectos del Decreto Legislativo N° 1300 en delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento penitenciario Ancón II, 2018”; presenta como objetivo de investigación describir los efectos del título antes mencionado, emplea como metodología empleada corresponde al enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño fenomenológico, método hermenéutico. La recolección de datos se realizó mediante la utilización de la técnica de la entrevista, análisis documental y la observación; teniendo como resultados se describió que el Decreto Legislativo N° 1300 solo beneficia a los sentenciados por delito de omisión por asistencia familiar que cumplen con todos los requisitos, pero son pocos los sentenciados que acceden al procedimiento de conversión de penas porque la mayoría no cumple con dichas especificaciones.

Indica Ruiz (2018) en su trabajo de investigación denominada: “Procedencia de la Conversión de Pena en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Provincia de Chachapoyas 2014 – 2015”. su objetivo es determinar si es factible justificar jurídicamente el cese anticipado de la prisión de los condenados antes mencionado, cuando posteriormente cumplieron con pagar su obligación alimentaria, pese a no estar regulado legalmente, el tipo de investigación es no experimental, su diseño es descriptiva, como resultado se obtuvo que todos los condenados con sentencia efectiva que han cumplido con cancelar la deuda alimentaria y la reparación civil se ayudaría a descongestionar la carga procesal en el delito OAF, disminuyendo los gastos públicos al sistema judicial, ya que el condenado no es delincuente y con su internamiento se contagiaría de la sub cultura carcelaria en perjuicio de la sociedad.

Por su parte Huaman y Pezo (2018) en su tesis titulada: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos frente a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1194 y el hacinamiento del centro penitenciario de Pucallpa entre los años 2016 -2017”, presenta como objetivo determinar de qué manera el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enfrenta el problema del hacinamiento del Centro Penitenciario de Pucallpa, a partir de la promulgación del Decreto antes mencionado, emplea como metodología corresponde a una Investigación sustantiva, descriptiva, explicativa y correlacional, tiene como técnicas e instrumentos de recolección de datos al cuestionario, como conclusión se tiene que no se está haciendo lo necesario en Política Penitenciaria relacionado con la población o sobrepoblación del Centro Penitenciario de Pucallpa.

Vicente (2017), en su investigación denominada: “La conversión de pena en el delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento del penal de Callao 2016”, tiene por objetivo Determinar el impacto de conversión de pena en el delito de omisión de asistencia familiar, la investigación es de enfoque cualitativo, como Técnica y recolección de datos se usaron entrevistas a profundidad y análisis de documento. Se llega a la conclusión de que no contamos con cárceles bien estructuradas y bien administradas caer en prisión es un caos para el sentenciado y su entorno. Porque hay demasiados hacinamientos en las cárceles esto contribuye a subdesarrollo de nuestro país porque no crecemos y no están siendo mutilados como personas a nuestra dignidad.

Carhuayano (2017) en su tesis titulada: “El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del Principio de Oportunidad”, la cual tiene por objetivo determinar la influencia que existe en los operadores de justicia el no motivar la aplicación del Principio de Oportunidad en la Etapa del enjuiciamiento en el delito de Incumplimiento de la Obligación Alimentaria, la investigación es de carácter aplicativa, su método es descriptivo-explicativo, como técnicas de investigación se usó la encuesta, entrevista, documental, fichaje de información doctrinaria, en la cual se ha llegado a la conclusión de que el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria es un problema que existe en todos los estatus sociales de nuestra sociedad, pero usualmente es más constante en los estatus socio económico menos favorecidos o con menos recursos.

Curi Urbina (2018) en su tesis titulada: “Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el año 2016”, tiene como objetivo establecer las causas que conllevan al hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario antes mencionado, el tipo de investigación es descriptivo-explicativo, se usó como métodos de investigación el descriptivo y el método de encuesta, método hipotético deductivo, como técnicas e instrumentos se usó la de análisis documental, la técnica de encuesta; en la presente se concluye que el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario, también ataca la salud de los internos, por no existir ventilación adecuada, es por eso que se ha podido encontrar información que; durante el año 2016, han fallecido 17 internos, lo que demuestra uno a dos fallecidos por mes, además que el hacinamiento, genera desorden, descontrol, por lo tanto no se cumple el objetivo del Sistema Penitenciario, que es la resocialización del interno.

2.3. Definición de términos básicos

Alimentista: El que tiene derecho a alimentos (Ossorio, 2012)

Conversión: Es la transformación de un acto nulo en otro eficaz mediante la convalidación o confirmación. Ossorio (2007 como se citó en Reyes Quevedo, 2019)

Delito: Acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal (Ossorio, 2012).

Delito de omisión propia: La doctrina sostiene que es un delito de omisión propia porque recae sobre el incumplimiento de una obligación como es el de la prestación de alimentos, inherentes a la patria potestad, tutela u matrimonio (Campana Valderrama, 2013).

Delito permanente y de peligro: Para la doctrina, el delito en mención es una infracción permanente y de peligro, ya que el sujeto pasivo o víctima no tiene la necesidad de probar que con la conducta omisiva del hecho que le haya causado algún perjuicio, pues con la sola puesta en peligro del bien jurídico protegido se perfecciona el ilícito (Campana Valderrama, 2013).

Hacinamiento Carcelario: Acumulación o amontonamiento de personas en el sistema carcelario considerado excesivo en relación con la capacidad máxima de los establecimientos penitenciarios. (Curi Urbina, 2018).

Interés Superior del Niño: El interés superior del niño es la satisfacción integral de los derechos del mismo. Además, es una garantía, ya que toda decisión que concierna al niño, debe considerar primordialmente sus derechos; es de una gran amplitud ya que no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres (Cillero, 1999).

Omisión de prestación de alimentos: Es un delito de omisión propia, donde la norma de mandato consiste en la obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia (Bramont y García, 1997).

Pandemia: Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad (OMS, 2010).

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

La presente investigación es básica, de tipo Descriptiva-correlacional y explicativa. Estos “estudios correlacionales descriptivos describen variables y las relaciones que se dan de forma natural entre las mismas” (Sousa et al., 2007, p.3).

La investigación explicativa, trata de encontrar una explicación del fenómeno en cuestión, para lo cual busca establecer, de manera honesta, la naturaleza de la relación entre uno o más efectos o variables dependientes y una o más causas o variables independientes (Loor De Tamariz, 2014, p. 28).

3.1.2. Enfoque

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuantitativo, esto ya que según refiere Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018):

“Representa un conjunto de procesos organizados de manera secuencial para comprobar ciertas suposiciones. Cada frase precede de la siguiente. Este se da de manera ordenada y este es de manera rigurosa, aunque podemos redefinir alguna etapa. Parte de una idea que se delimita y, una vez acotada, se generan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o perspectiva teórica” pp. 5-6.

Es así que en la presente investigación se realizará un análisis de la percepción de la comunidad jurídica sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión automática de la pena como medida ante el covid19 en la Región de Tumbes en el año en curso, en la cual se aplicará como instrumento el cuestionario.

3.1.3. Diseño

Según su carácter el diseño es no experimental “es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” Salinas Meruane, (2009 p. 94).

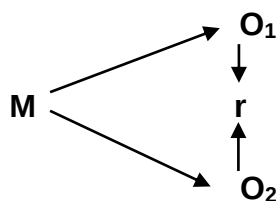
Además de ello como refiere Hernández Sampieri & Mendoza Torres, (2018):

En este tipo de investigación no se manipulará las variables deliberadamente. Pues se trata de estudios en los que no se hace variar de manera intencional las variables independientes para ver su efecto con otras variables. Por otro lado, lo que se efectúa en este diseño de investigación es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, con la finalidad de realizar su análisis posteriormente (p.174).

Así mismo, según su alcance temporal transversal en donde “las variables son identificadas en un punto en el tiempo y las relaciones entre las mismas son determinadas” (Sousa et al., 2007, p. 3).

Ahora bien, para identificar la relación entre la variable percepción de la comunidad jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar, sobre la variable percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.; por tal razón, se diseñó el siguiente esquema:

Esquema:



Donde:

M: Comunidad jurídica

O_1 = Observación de la variable Percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar.

O_2 = Observación de la variable percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.

r = Correlación de ambas variables.

3.1.2. Diseño de contrastación de hipótesis

En este apartado se utilizó la prueba de coeficiente correlacional de Tau de Kendall, pues esta es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal, es decir, que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos. Este coeficiente es utilizado para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

Hipótesis Nula

H_0 : La percepción de la comunidad jurídica indica en cuanto al delito de la omisión a la asistencia familiar y la conversión automática de la pena en la Región de Tumbes durante el año 2020 que es una medida eficaz como medida de reducción del hacinamiento penitenciaria. Por lo expuesto, el contraste requiere de un nivel de confianza que será de $\alpha=0.05$.

Hipótesis de Investigación

H_1 : La percepción de la comunidad jurídica indica en cuanto al delito de la omisión a la asistencia familiar y la conversión automática de la pena en la Región de Tumbes durante el año 2020 que es una medida ineficaz como medida de reducción del hacinamiento penitenciaria.

Por esta razón el criterio de toma de decisiones establecido es que para todo valor de significancia (p) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación. Destacando de la siguiente manera:

Nivel de Confianza: 95%

Nivel de error: 5% o 0.05

3.2. Población, muestra y muestreo

Población

“La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados” Arias Gómez et al. (2016 p. 206).

Así mismo, la población del presente estudio contiene a 872 abogados registrados en el Colegio de Abogados de Tumbes que se encuentran con la capacidad de dar su opinión en cuanto al tema de la presente investigación los cuales son las personas que tienen mayor conocimiento en este ámbito (ver tabla 1).

Tabla 1: Comunidad jurídica del de Tumbes.

Distribución de personal	Nº Poblacional	Nº Muestral
Abogados colegiados	872	52
Total	872	52

Fuente: El Autor.

Muestra y muestreo

“En toda investigación siempre debe determinarse el número específico de participantes que será necesario incluir a fin de lograr los objetivos planteados desde un principio” (Arias Gómez et al., 2016, p. 206).

Es así que en la presente investigación se ha podido tomar en cuenta a un total de 52 abogados colegiados. Los resultados de toda investigación deberían poder generalizarse en vista que no se puede estudiar al total de la población, es decir, que se puedan hacer inferencias a partir de la muestra estudiada. La mejor forma de hacerlo es que la muestra de participantes sea elegida de manera aleatoria, con

el propósito que todos los elementos de la población tengan la misma probabilidad de ser incluidos en el estudio (Arias Gómez et al., 2016, p. 206).

La técnica muestreo utilizada para el estudio de investigación fue obtenida con la aplicación de muestreo no probabilístico intencionado, donde se consideraron a 52 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes con conocimiento sobre el tema. Esto en virtud a la cuantiosa cantidad de agremiados.

3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Método de investigación

El proceso de la recolección de datos obtenidos fue a través de la representación hipotético-deductivo, que tiene la finalidad de comprender los fenómenos y explicar el origen o las causas que la generan. Sus otros objetivos son la predicción y el control, que serían una de las aplicaciones más importantes con sustento, asimismo, en las leyes y teorías científicas (Sánchez Flores, 2019, p. 108).

Por lo tanto; en nuestra investigación este método nos permite inferir una supuesta verdad acerca de la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, en la Región de Tumbes en el año 2020; la cual nos hace entender de una mejor manera el problema de la presente investigación.

Técnicas

Conviene subrayar que, para la ejecución del estudio se empleó la técnica encuesta. Según López Roldán y Fachelli (2015), determina que ésta es mayormente usada en la sociología y que permite recoger datos a través de preguntas relacionadas con las variables de estudio a una muestra de estudio (p. 8).

Instrumento de recolección de datos

Es así que “el cuestionario constituye el instrumento de recogida de los datos donde aparecen enunciadas las preguntas de forma sistemática y ordenada, y en donde se consignan las respuestas mediante un sistema establecido de registro sencillo” López-Roldán y Fachelli (2015 p.17).

Se tomó como instrumento al cuestionario dado que nos permite medir las dos variables de estudio (ver anexo 1), constituidas cada una de ellas con dos dimensiones la primera con 8 indicadores y la segunda con 6 haciendo un total de 14 indicadores. Es importante señalar que en la primera variable se realizaron 8 interrogantes, en donde se denota que se realizó una pregunta por indicador. Asimismo, en la segunda variable se desarrollaron 6 interrogantes, 1 de cada indicador. En suma, se plantearon 14 interrogantes concernientes al tema de investigación (ver anexos 2 y 3).

Confiabilidad del instrumento. La confiabilidad del instrumento fue calculada mediante el Alpha de Cronbach a una muestra de en el mismo lugar que se realizó la aplicación de la presente investigación en la región de Tumbes; en donde además de tener contacto directo con los encuestados, permitió observarlos y tener un análisis crítico. El valor del Alpha fue de 0.74 el cual se considera bueno (ver anexo 4).

3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos

Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se hizo por medio de la realización de los siguientes caminos:

- 1.- Determinación de la muestra del presente estudio
- 2.- Elaboración del instrumento con preguntas de opción múltiple.

3.- Aplicación del instrumento en la plataforma virtual, empleando el formato de Google Drive y posición de totalmente en desacuerdo (-2), en desacuerdo (-1), ni de acuerdo ni desacuerdo (0), de acuerdo (1) y totalmente de acuerdo (2); a fin de transformar los datos.

4.- Para el tratamiento de los datos se hizo uso de los estadísticos, a través de Microsoft Excel, el mismo que nos permitirá determinar si la hipótesis nula es cierta.

5.- Se realizó el cálculo de los datos estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentaje) e inferenciales (Prueba de coeficiente de correlación de Rho de Spearman) con el software SPSS v.25.0.

6.- Los resultados obtenidos se organizaron en cuadros para su posterior análisis.

Análisis de datos

Gracias al programa SPSS v.25.0 se determinó el análisis descriptivo; además, permitió conocer la relación de las variables de estudio a través de la prueba de coeficiente de correlación de Spearman, la misma que permite tomar la decisión estadística de aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula o viceversa.

También, es de gran relevancia resaltar el cálculo de frecuencias en base a las respuestas de cada ítem, pues como consecuencia se pudieron construir los cuadros presentes, que además reflejan un resumen claro y conciso.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Percepción de la comunidad jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar (V1)

a. Elementos objetivos (D1)

En la primera dimensión de la variable 1 que está relacionada con los Elementos objetivos se obtuvo como resultados que en el ítem referido al delito de omisión a la asistencia familiar genera una necesidad económica en el menor alta, ya que los porcentajes muestran que el 53.8 % estuvo totalmente de acuerdo con esta afirmación mientras que el 46.2 % estuvo de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.5, $\pm$ 0.51 (ver tabla 2).

Tabla 2: Elementos objetivos

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
1. El delito de omisión a la asistencia familiar genera una necesidad económica en el menor.							24	46.2	28	53.8	1.5	0.51
2. La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se produce previa a una obligación alimentaria.							28	53.8	24	46.2	1.5	0.51
3. El interno en el delito de omisión a la asistencia familiar no cuenta una capacidad económica y es por ello que no accede al beneficio de la conversión automática de la pena.					2	3.8	28	53.8	22	42.3	1.4	0.57
4. La imputación por el delito de omisión a la asistencia familiar se genera por un desacato a lo señalado en las resoluciones judiciales.							30	57.7	22	42.3	1.4	0.50
Total Media y Dimensión Estándar de la dimensión 1.											1.5	0.5

Fuente: El autor.

En el caso del ítem sobre la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se produce previa a una obligación alimentaria, se observó que el 53.8 % estuvo de acuerdo con esta afirmación y el 46.2 % totalmente de acuerdo. El promedio fue de $1.5, \pm 0.51$. En cuanto a que en a lo interno del delito de omisión a la asistencia familiar no cuenta una capacidad económica y es por ello que no accede al beneficio de la conversión automática de la pena, se obtuvieron valores semejantes a los ítems anteriores siendo que el 53.8 % estuvo de acuerdo y el 46.2 % estuvo totalmente de acuerdo, tan solo el 3.8 % dijo no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de $1.4, \pm 0.57$. En relación a la imputación por el delito de omisión a la asistencia familiar se genera por un desacato a lo señalado en las resoluciones judiciales, el 57,7 % dijo estar de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo a que esto se llevara a cabo. El promedio para este ítem fue de $1.4, \pm 0.50$. El total del promedio y desviación estándar para esta dimensión fue de $1.5, \pm 0.5$ (ver tabla 2).

b. Aspectos subjetivos (D2)

La segunda dimensión de la variable 1, aspectos subjetivos, señala en su primer ítem sobre si se ve afectado el interés superior del niño en el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar, que el 34.6 % estuvieron de acuerdo con esta afirmación y el 65.4 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de $1.65, \pm 0.50$.

Con respecto a si la comisión del hecho punible previsto por el delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con el conocimiento del imputado en cuanto a sus deberes paternales, los valores mostraron un 50 % de personas que estaban de acuerdo con esta afirmación y un 50 % que estaba totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de $1.50, \pm 0.50$ (ver tabla 3).

En cuanto al ítem que habla de la realización del injusto penal del delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con la voluntad del imputado, respecto al cumplimiento de la obligación, se observó que el 19.2 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación, mientras que el 38.5 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % estuvo totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de $1.23, \pm$

0.80. Sobre si interviene el elemento volitivo del imputado en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, el 3.8 % no mostró estar de acuerdo ni en desacuerdo, el 61.5 % estuvo de acuerdo y el 34.6 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.31, $\pm$ 0.60. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.4, $\pm$ 0.60 (ver tabla 3).

Tabla 3: Aspectos subjetivos

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
5. Se ve afectado el interés superior del niño en el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar.							18	34.6	34	65.4	1.6 5	0.5
6. La comisión del hecho punible previsto por el delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con el conocimiento del imputado en cuanto a sus deberes paternales.							26	50.0	26	50.0	1.5 0	0.5
7. La realización del injusto penal del delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con la voluntad del imputado, respecto al cumplimiento de la obligación.					10	19.2	20	38.5	22	42.3	1.2 3	0.8
8. Interviene el elemento volitivo del imputado en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.					2	3.8	32	61.5	18	34.6	1.3 1	0.6
Total Media y Dimensión Estándar de la dimensión 2.											1.4	0.6

Fuente: El autor.

4.1.2. Percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario (V2)

a. Exigencias procedimentales (D1)

La primera dimensión de la variable 2 habla sobre las exigencias procedimentales, en este caso para el primer ítem que tiene que ver con la aplicación de la conversión automática de la pena se debe encontrar sujeta al pago de una reparación civil, se observó que el 46.2 % estaba de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo. Solamente un 11.5 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.31, $\pm$ 0.70 (ver tabla 4).

Tabla 4: Exigencias procedimentales

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
9. La aplicación de la conversión automática de la pena se debe encontrar sujeta al pago de una reparación civil.					6	11.5	24	46.2	22	42.3	1.31	0.7
10. La figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas.					2	3.8	36	69.2	14	26.9	1.23	0.7
11. Se debe conceder la conversión automática de la pena a quienes presentan una declaración jurada señalando la dirección domiciliaria o de residencia habitual.					12	23.1	26	50.0	14	26.9	1.04	0.7
Total Media y Dimensión Estándar de la dimensión 3.											1.1	0.7

Fuente: El autor.

En relación a si la figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas, los resultados indicaron que el 69.2 % estuvieron de acuerdo, el 26.9 % totalmente de acuerdo y tan solo un 3.8 % no dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.23, $\pm$ 0.70. En cuanto a si se debe conceder la conversión automática de la pena a quienes presentan una declaración jurada señalando la dirección domiciliaria o de residencia habitual, el 23.1 % señaló no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 50 % estuvo de acuerdo y el 26.9 % totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.70. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.1, $\pm$ 0.70 (ver tabla 4).

b. Hacinamiento penitenciario ante el Covid-19 (D2)

Para la segunda dimensión se plantea lo referente a la pandemia Covid- 19 y los hacinamientos penitenciarios. En este caso el primero ítem estuvo relacionado con la salubridad en los penales y si ésta se ha visto debilitada por el hacinamiento penitenciario y es por ello que se emite el DS-1459, en este sentido los resultados mostraron que el 23.1 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 53.8 % estuvo de acuerdo y el 23.1 totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.60 (ver tabla 5).

Sobre si la emisión del Decreto Legislativo 1459, en aras de un descongestionamiento carcelario era la solución al hacinamiento penitenciario, el 3.8 % estuvo en desacuerdo y 15.4 % opinó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Sin embargo, el 53.8 % dijo estar de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.80 (ver tabla 5).

En relación a si la conversión automática de la pena reduce la tasa de mortalidad derivada del contagio del covid19 en los establecimientos penitenciarios, el 76.9 % se mostró de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 19.2 % totalmente de acuerdo. Solo el 3.8 % no se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo. El promedio para este ítem fue de 1.15, $\pm$ 0.50. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.5, $\pm$ 0.60 (ver tabla 5).

Tabla 5: Hacinamiento penitenciario ante el Covid-19

ÍTEMS	TED		ED		N		EA		TEA		X	DS
	(-2)		(-1)		0		-1		-2			
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%		
12. La salubridad en los penales se ha visto debilitada por el hacinamiento penitenciario y es por ello que se emite el DS-1459.					12	23.1	28	53.8	12	23.1	1.04	0.6
13. La emisión del Decreto legislativo 1459, en aras de un descongestionamiento carcelario es la solución al Hacinamiento penitenciario.			2	3.8	8	15.4	28	53.8	14	26.9	1.04	0.8
14. La conversión automática de la pena reduce la tasa de mortalidad derivada del contagio del covid19 en los establecimientos penitenciarios.					2	3.8	40	76.9	10	19.2	1.15	0.5
Total Media y Dimensión Estándar de la dimensión 4.											1.5	0.6

Fuente: El autor.

4.1.3. Análisis de la correlación Rho de Spearman entre las dimensiones de la variable 1 y variable 2.

Para establecer las correlaciones entre las variables se planteó una matriz de doble entrada donde se pudiesen observar las correlaciones entre las dimensiones de las variables entre sí mismas. En este sentido se evidenció que entre Aspectos objetivos (D1) (V1) y Aspectos subjetivos (D2) (V1) existe una correlación positiva significativa con un valor de $r: 0,553$; $p\text{-valor}: 0,003 \leq 0,05$. A su vez los Aspectos subjetivos (D2) (V1) y Exigencias procedimentales (D1) (V2), mostraron una correlación positiva significativa con un valor de $r: 0,510$; $p\text{-valor}: 0,008 \leq 0,05$ (ver tabla 6).

También el en caso de las dimensiones Exigencias procedimentales (**D1**) (**V2**) y Hacinamiento penitenciario (**D2**) (**V2**), se evidenció la existencia de una correlación positiva significativa con un valor de $r: 0,391$; $p\text{-valor}: 0,048 \leq 0,05$ (ver tabla 6).

Tabla 6: Correlación Rho de Spearman

		V1-D1- Aspectos objetivos	V1-D2- Aspectos subjetivos	V2-D1- Exigencias procedimentales	V2-D2- Hacinamiento penitenciario
V1-D1-Aspectos objetivos	r	1.000	,553*	0.026	-0.189
	Sig.		0.003	0.899	0.354
V1-D2-Aspectos subjetivos	r	,553*	1.000	,510*	0.082
	Sig.	0.003		0.008	0.689
V2-D1- Exigencias procedimentales	r	0.026	,510**	1.000	,391*
	Sig.	0.899	0.008		0.048
V2-D2- Hacinamiento penitenciario	r	-0.189	0.082	,391*	1.000
	Sig.	0.354	0.689	0.048	

Fuente: El autor. * Significativo al 0.05.

4.2. Discusión de los resultados

4.2.1. Percepción de la comunidad jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar (V1)

a. Elementos objetivos (D1)

Esta primera dimensión de la variable 1, Elementos objetivos, se hace referencia inicialmente a las necesidades básicas de los niños, que están vinculadas a la asistencia familiar. Una de ellas es delito de omisión a la asistencia familiar la cual tiende a generar una necesidad económica en el menor, en este caso se observó que los encuestados (100 %) estuvieron de acuerdo en afirmar que si sucede esta situación con mucha frecuencia. Se analiza entonces que se encuentran bien fundados los artículos plasmados en el Código Penal Peruano (1991) que lo establecen como delito, ya que evidentemente ocurre su infracción en gran magnitud en la región de Tumbes. El promedio para este ítem fue de $1.5, \pm 0.51$ (ver tabla 2).

Ahora bien, llama la atención que se exhiba la omisión a la asistencia familiar como delito incluso antes de que se produzca una obligación alimentaria y que el 53.8 % haya estado de acuerdo con esta afirmación y el 46.2 % totalmente de acuerdo. Esta situación expone al que comete el delito flagrantemente a pagar 3 años de condena en un penal, de acuerdo a lo que establece la Corte Suprema de Justicia (2016). El promedio fue de 1.5, $\pm$ 0.51 (ver tabla 2).

Igualmente, se observó en lo que refiere al delito por omisión a la asistencia familiar cuando el que comete la infracción no cuenta una capacidad económica y en consecuencia no accede al beneficio de la conversión automática de la pena, que el 53.8 % de los consultados estuvo de acuerdo y el 46.2 % totalmente de acuerdo en percibir que sucede con mucha frecuencia. Vale la pena destacar, en este sentido, que parecieran los encuestados estar de acuerdo en que la situación planteada en líneas anteriores se da por falta de recursos del que comete el delito. Para Campana Valderrama (2013) este tipo de omisiones se realiza de forma consciente por quién tiene el deber. En tal caso el acusado está en obligación de plantear su condición frente a la ley para no exponerse a la sanción penal grave. Vinelli (2019) expone que cuando se dan este tipo de situaciones no puede configurarse la obligación penal del modo en que está estipulada. El promedio para este ítem fue de 1.4, $\pm$ 0.57 (ver tabla 2).

Frente al ítem imputación por el delito de omisión a la asistencia familiar se genera por un desacato a lo señalado en las resoluciones judiciales. Es importante mostrar que los encuestados estuvieron de acuerdo con esta afirmación en un 57,7 % y el 42.3 % totalmente de acuerdo. En este caso la situación generaría imputaciones o sanciones enmarcadas en el Código Penal Peruano (1991) y el Tribunal Supremo de Justicia (2016). Para Gutiérrez (2019) esta omisión puede deberse a tres causas como lo son: la que deriva directamente del deber, la omisión voluntaria del cumplimiento del deber y la imposibilidad física o psicológica de llevar a cabo la acción que se ordena. El promedio para este ítem fue de 1.4, $\pm$ 0.50. La dimensión en su totalidad obtuvo un promedio y desviación estándar de 1.5, $\pm$ 0.5 (ver tabla 2).

b. Aspectos subjetivos (D2)

Para la segunda dimensión de la variable 1, aspectos subjetivos, se plantean las consecuencias que pueden ocurrir a raíz de la omisión del delito. El primer ítem habla sobre las afectaciones directas hacia el interés superior del niño en el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar donde se observó que el 34.6 % estuvo de acuerdo con esta afirmación y el 65.4 % totalmente de acuerdo. Como se evidenció, todos los consultados estuvieron de alguna forma de acuerdo en que siempre que suceden estas omisiones el primer afectado es el niño, en esencia se estarían vulnerando los derechos contenidos en la Convención sobre los derechos del niño (1989). El promedio para este ítem fue de $1.65, \pm 0.50$ (ver cuadro 3).

Se resalta que existe un acuerdo bastante homogéneo (50% de acuerdo y 50% totalmente de acuerdo) en los encuestados en relación a si la comisión del hecho punible previsto por el delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con el conocimiento del imputado en cuanto a sus deberes paternales, hecho que pone en evidencia que el acusado es informado de aquello que se le imputa relacionado a sus deberes como padre del menor. Estos deberes se encuentran descritos tanto en el Código Civil del Perú como en la Convención sobre los derechos del niño (1989). El promedio para este ítem fue de $1.50, \pm 0.50$ (ver cuadro 3).

Sin embargo, un porcentaje del 19.2 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo en considerar que la realización del injusto penal del delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con la voluntad del imputado, respecto al cumplimiento de la obligación. Aun así el 38.5 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo en creer que se cumple con la voluntad del acusado. En este sentido, salvo en aquellos dispuestos por la ley, pareciese existir una voluntad de subsanar el delito por parte del acusado, quién en cierta medida ha incumplido con el deber que le corresponde debido a circunstancias ominosas. El promedio para este ítem fue de $1.23, \pm 0.80$ (ver tabla 3).

A pesar de los resultados en el ítem anterior, aún prevalece la idea en los consultados de que sí interviene el elemento volitivo del imputado en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar, en este caso los resultados hablan de un 61.5 % en acuerdo con esta afirmación y un 34.6 % totalmente de acuerdo. Los datos expresan que existe una percepción sobre que los actos de omisión en el

cumplimiento del deber alimenticio para con los hijos menores suele ser más un acción que surge del acto voluntario del acusado que de la omisión por incapacidad. El promedio para este ítem fue de 1.31, $\pm$ 0.60. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.4, $\pm$ 0.60 (ver tabla 3).

4.2.2. Percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario (V2)

a. Exigencias procedimentales (D1)

La segunda variable se encuentra conformada por dos dimensiones, en la primera de ellas se exponen las exigencias procedimentales. Inicialmente se refiere a si la aplicación de la conversión automática de la pena se debe encontrar sujeta al pago de una reparación civil, en esta ocasión el 46.2 % estuvo de acuerdo y el 42.3 % totalmente de acuerdo. En tal sentido. Reyes (2019) que se puede otorgar la conversión automática de pena a discreción jurisdiccional y que depende del que juzga. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1459 esta conversión de la pena se está dando en estos momentos en el país, debido a la situación generada por la pandemia del Covid-19 y como forma de reducir el hacinamiento carcelario. El promedio para este ítem fue de 1.31, $\pm$ 0.70 (ver tabla 4).

Sin embargo, existe la percepción en los encuestados de que la figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas, así se observó en los resultados que mostraron un 69.2 % de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. Para Arevalo (2017) esta retribución representa una compensación civil subsanatoria que hacen al acusado responder por sus faltas económicas. El promedio para este ítem fue de 1.23, $\pm$ 0.70 (ver tabla 4).

A pesar de ello, al hablar de si se debe conceder la conversión automática de la pena a quienes presentan una declaración jurada señalando la dirección domiciliaria o de residencia habitual, se evidenció que el 23.1 % no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo, aunque el 76.9 % se mostró de acuerdo y totalmente de acuerdo. Este hecho saca a relucir que, aun cuando los consultados sientan que es justa otorgar una conversión de la pena con el compromiso de que el imputado

subsane económicamente el delito cometido, existe un porcentaje que duda sobre la posibilidad de que se cumpla lo prometido aunque se le pueda conseguir al imputado en su domicilio. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.70. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.1, $\pm$ 0.70 (ver tabla 4).

b. Hacinamiento penitenciario ante el Covid-19 (D2)

En cuanto a si la salubridad en los penales y su debilitamiento por el hacinamiento penitenciario debido a la pandemia producida por Covid-19 y es por ello que se emite el DL-1459, el 23.1 % no estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo en que esta situación se estuviese dando. Sin embargo, el 53.8 % estuvo de acuerdo y el 23.1 % totalmente de acuerdo. Por tal razón el Decreto Legislativo 1459 (2020) ha significado una ayuda para reducir el hacinamiento carcelario en la región de Tumbes, sin eximir de culpa al acusado. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.60.

De forma parecida fue la percepción sobre si la emisión del Decreto Legislativo 1459, en aras de un descongestionamiento carcelario era la solución al hacinamiento penitenciario, y es que el 53.8 % se mostró de acuerdo y un 26.9 % totalmente de acuerdo. Estos datos confirman que la medida fue bien recibida por los consultados en la región. El promedio para este ítem fue de 1.04, $\pm$ 0.80 (ver tabla 5).

Igualmente sucedió con el ítem referido a si la conversión automática de la pena reduce la tasa de mortalidad derivada del contagio del covid19 en los establecimientos penitenciarios, ya que el 76.9 % estuvo de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 19.2 % totalmente de acuerdo. Una vez más los resultados corroboran los beneficios otorgados por la medida. El promedio para este ítem fue de 1.15, $\pm$ 0.50. El total del promedio y la desviación estándar para esta dimensión fue de 1.5, $\pm$ 0.60 (ver tabla 5).

4.2.3. Relación entre la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario

En las distintas correlaciones establecidas se observó que existían relaciones positivas entre las dimensiones de ambas variables. En este sentido se evidencia que existe una correlación positiva significativa entre Aspectos objetivos (**D1**) (**V1**) y Aspectos subjetivos (**D2**) (**V1**) cuyo valor fue de $r: 0,553$; $p\text{-valor}: 0,003 \leq 0,05$ (ver tabla 6). Estos datos señalan que ambos aspectos pueden ser considerados al momento de tomar decisiones jurídicas que impacten en el acusado como forma de mejorar la sanción.

También se estableció una correlación positiva significativa entre los Aspectos subjetivos (**D2**) (**V1**) y Exigencias procedimentales (**D1**) (**V2**), con un valor de $r: 0,510$; $p\text{-valor}: 0,008 \leq 0,05$ (ver tabla 6). Estos resultados mostraron la incidencia de considerar aspectos subjetivos al momento de cumplir con la norma tal cual y como está establecida.

Es importante destacar la existencia de una correlación positiva significativa entre las dimensiones Exigencias procedimentales (**D1**) (**V2**) y Hacinamiento penitenciario (**D2**) (**V2**), cuyo valor fue de $r: 0,391$; $p\text{-valor}: 0,048 \leq 0,05$ (ver cuadro 6). Esta correlación deja en evidencia que si las exigencias procedimentales de la medida son canalizadas en forma eficiente, el hacinamiento penitenciario puede reducirse sin menoscabo de lo que refiere al cumplimiento de la pena en el acusado.

V. CONCLUSIÓN

Es evidente que el delito de omisión a la asistencia familiar tiende a generar una necesidad económica en el menor. Esto hace que se señale como adecuados los artículos plasmados en el Código Penal Peruano (1991) que lo catalogan como delito. Por otro lado, se muestra que en algunos casos pudiesen no estarse considerando los aspectos objetivos vinculados a la toma de decisión jurídica sobre la pena imputada, salvo en aquellos casos donde se observa que la omisión responde a un carácter voluntario de parte del acusado de cometer la infracción. Los resultados también mostraron que el delito de omisión a la asistencia familiar siempre es sancionado según lo establecido en la ley.

Por su parte, las personas encuestadas en la región de Tumbes están conscientes de la afectación en que se incurre hacia los hijos menores cuando existe la omisión de la asistencia alimentaria por parte de los padres. A su vez, los entes jurisdiccionales han llevado a cabo en forma clara y transparente lo concerniente a informar sobre las causas de acusación que se imputan al infractor. Se concluye también que el imputado colabora voluntariamente en la subsanación de su infracción al saberse beneficiado con la conversión automática de la pena. Sin embargo, queda la preocupación por parte del investigador, de que aún existen acusados que omiten la asistencia familiar por voluntad propia aun cuando estén en capacidad de cumplir con el deber.

Se evidenció así mismo que en el beneficio de conversión de pena los acusados debían saldar económicamente los pagos omitidos por asistencia familiar. Sin embargo, existe la percepción de que la figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas. Los datos indican que la ubicación residencial del acusado no es garantía de que éste cumpla con su deber.

El Decreto Legislativo 1459 (2020) en consecuencia ha contribuido a disminuir el hacinamiento y la tasa de mortalidad en los establecimientos carcelarios en la región de Tumbes.

Es importante, al tomar decisiones jurídicas que lleven a una pena, que se consideren tanto los aspectos objetivos como los subjetivos alrededor del delito cometido. Al cumplir con las exigencias procedimentales de ley se puede ayudar a reducir el hacinamiento penitenciario sin eximir las responsabilidades del imputado.

VI. RECOMENDACIONES

La omisión a la asistencia familiar por parte de alguno de los padres suele ser mucho más frecuente de lo deseado. Por este motivo es necesario que exista un proceso de reeducación hacía el acusado, en virtud de hacerle comprender la magnitud de sus deberes y la responsabilidad que recae sobre él en la protección y cuidado del hijo menor.

Los organismos del Estado establecen pautas que permitan mejorar los procesos penales, aun así sería prudente considerar otro tipo de medidas al momento de otorgar la conversión automática de la pena, ya que el conocimiento factico del lugar donde vive no garantiza de antemano que el beneficiario cumpla con el compromiso adquirido.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Alvarado, Y. (2018). Efectos del Decreto Legislativo N° 1300 en delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento penitenciario Ancón II, 2018 [Universidad Cesar Vallejo]. In Universidad César Vallejo. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24464>

Arevalo, E. (2017). La reparacion civil en el ordenamiento juridico nacional. SSIAS 10.2, 10, 7.

Arias Gómez, J., Villasís Kever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. Revista Alergia México, 63(2), 201. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>

Bastidas Daza, D. F. (2015). Las finalidades de la pena, la resocializacion y el hacinamiento penitenciario en colombia. UNiversidad Militar Nueva Granada, 64. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6669>

Bouchon Vicente, M. T. (2017). La conversión de pena en el delito de omisión de asistencia familiar en el establecimiento del penal de Callao 2016 [Universidad Cesar Vallejo]. In Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/17083>

Bramont, L.A y García, M. . (1997). Manual de derecho penal. Parte especial (Editorial San Marcos (ed.); 3ra Edicion).

Campana Valderrama, M. (2013). Delito de Omisión a la asistencia familiar. Editorial Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

Carhuayano, J. (2017). El delito de incumplimiento de obligacion alimentaria y su influencia en la aplicacion del Principio de Oportunidad [UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER]. http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/499/T061_47821759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carrillo Bohorquez, M. (2016). El derecho de la redencion de la pena en el sistema penal. In Universida de Bogota Colombia (Vol. 11, Issue 3, pp. 1–31). UniversidadCatolica de Colombia. https://www.m-culture.go.th/mculture_th/download/king9/Glossary_about_HM_King_Bhumibol_A_dulyadej's_Funeral.pdf

Chavez, A. (2018). Los interese de la liquidacion de pensiones devengadas en los procesos penales de omision a la asistencia a la luz de los derechos fundamnetales, del menir agraviado. [Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. In Universidad Nacional Hermilio Valdizan (Vol. 10, Issue 2). <http://repositorio.unheval.edu.pe/>

Chávez Montoya, M. S. (2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. [Universidad Ricardo Palma]. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1129>

Cillero, M. (1999). El interes superior del niño en el marco de la convencion internacional sobre los derechos del niño. Justicia y Derechos Del Niño Numero,. http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/el_interes_superior.pdf

Claudia, F. et al. (2020, May). Deshacinamiento de Cárceles Peruanas. Gaceta Penal y Procesal Penal. pp. 39–59.

Código Penal Peruano (1991). DECRETO LEGISLATIVO N° 635. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/%24FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf

Comisión Interamericana de Derechos, H. (2013). Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas. Informe Sobre El Uso de La Prisión Preventiva En Las Américas.

Corte Suprema de la Republica. (n.d.). ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO No 2-2016/CIJ-116. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/06/Acuerdo-Plenario-Extraordinario-2-2016-CIJ-116-LP.pdf>

Curi Urbina, I. (2018). Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el año 2016. Universidad Federico Villarreal.

Espinoza, C. et. al. (2020, May). Actualidad Penal. La Pandemia Del COVID-19 y La Gran Posibilidad de Replantear El Sistema Penitenciaria., 33–47.

Gutierrez, S. (2019). Legis.pe. Omisión a La Asistencia Familiar: La Capacidad Económica Es Elemento Estructural Del Tipo Penal. <https://lpderecho.pe/omision-asistencia-familiar>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación - Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. <https://www.ebooks7-24.com:443/?il=6443>. (McGraw-Hill Interamericana Editores (ed.)). <https://www.ebooks7-24.com:443/?il=6443>.

Huaman Vásquez, A. L., & Pezo Garcia, W. A. (2018). El Ministerio de Justicia y derechos humanos frente a la aplicacion del Decreto Legislativo N° 1194 y el hacinamiento del Centro Penitenciario de Pucallpa entre los años 2016-2017. [Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/2305/000002149T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Loor De Tamariz, M. (2014). Introducción - Investigación en ciencias sociales. Alternativas, 15(3), 83.

López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología De La Investigación Social Cuantitativa. Metodología De La Investigación Social Cuantitativa, 4–41. <http://ddd.uab.cat/record/129382>

Lopez Contreras, R. E. (2013). Interes superior de los niños y niñas : Definicion y contenido (pp. 51–70). Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

López Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología De La Investigación Social Cuantitativa. Metodología De La Investigación Social Cuantitativa, 4–41.

Mejia, R. (2017). A propósito del requisito especial para la admisión de la demanda de reducción, variación, prorrateo o exoneración de pensión alimentaria que regula el artículo 565-A del Código Procesal Civil (p. 195). Actualidad Civil, No 41.

Ñaupas, H., & Paitán, Marcelino Raúl Valdivia Dueñas, Jesús Josefa Palacios Vilela, H. E. R. D. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In Journal of Chemical Information and Modeling (Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Organización Mundial de la salud. (2018). Directrices de la OMS sobre vivienda y salud. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/279743/WHO-CED-PHE-18.10-spa.pdf?ua=1>

Ossorio, M. (2012). Diccionario de Ciencias Juridicas, politicas y sociales. (E. H. S.R.L. (ed.)).

Patiño Rojas, A. C. (2020). La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. 27. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24450>

Reyes Quevedo, B. Y. (2019). La conversion de la pena y delitos de agresion leve contra la mujer en el grupo familiar. UNiversidad Nacional de Piura.

Ruiz Zamora, J. C. (2018). Procedencia de la conversión de pena en el delito de omisión de asistencia familiar en la provincia de chachapoyas año 2014 – 2015 [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3424/BC-TES-TMP-2247.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salinas Meruane, P. y C. C. M. (2009). Diseños de Investigación en Ciencias Sociales.

Salud, O. mundial de la. (2010). ¿Qué es una pandemia? Sitio Web Mundial. https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/

Salud, O. P. de la. (2020). Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19). <https://www.paho.org/es/tag/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13, 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte1: Diseño de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana Enfermagem*, 15(3), 6.

Vinelli, R. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? 58, 66.

VIII. ANEXOS

Anexo 01: Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala de medición
V1: Percepción de la comunidad jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar.	Apreciación de los jueces, abogados y fiscales acerca del delito de omisión a la asistencia familiar, el cual consiste en la omisión de la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial.	Se tendrá en consideración para esta variable, dos dimensiones las cuales serán medidas por medio del cuestionario.	Aspectos objetivos	Necesidad económica del menor	Ordinal
				Obligación alimentaria	
				Capacidad económica	
				Resoluciones judiciales	
			Aspectos subjetivos	Interés superior del niño	
				Conocimiento del imputado	
				Deberes asistenciales	
				Voluntad del imputado	
V2: Percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.	Son aquellas apreciaciones sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.	Se tendrá en consideración para esta variable, dos dimensiones las cuales serán medidas por medio del cuestionario.	Exigencias procedimentales	Reparación civil	Ordinal
				Liquidaciones devengadas	
				Declaración Jurada	
			Hacinamiento penitenciario ante el covid19	Salubridad	
				Descongestionamiento carcelario	
				Reducción de la tasa de mortandad	

Fuente: El autor.

Anexo 02. Cuestionario

Estimado (a) participante:

El presente formulario servirá de instrumento para la recolección de información acerca de la percepción del delito de omisión a la asistencia familiar y la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario ante el covid19 en la Región de Tumbes. Para ello, Le agradezco que sus respuestas sean con total sinceridad de acuerdo a lo que usted considere y/o perciba en el área de trabajo profesional en el que se desenvuelve, motivo por el cual le aseguro total discrecionalidad.

Bach. Jhan Marco Costa Izquierdo

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. crea conveniente. Se recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

(-2) Totalmente en desacuerdo – (-1) En desacuerdo – (0) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1) De acuerdo – (2) Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	Escala de respuesta				
		-2	-1	0	1	2
01	El cumplimiento del pago en el delito de omisión a la asistencia familiar suple una necesidad económica del menor.					
02	La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se ha producido por una obligación alimentaria.					
03	El interno en el delito de omisión a la asistencia familiar no cuenta una capacidad económica y es por ello que no accede al beneficio de la conversión automática de la pena.					
04	La imputación por el delito de omisión a la asistencia familiar se genera por un desacato a lo señalado en la resoluciones judiciales.					
05	Se ve afectado el interés superior del niño en el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar.					
06	La comisión del hecho punible previsto por el delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con el conocimiento del imputado en cuanto a sus deberes paternos.					
07	La realización del injusto penal del delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con la voluntad del imputado, respecto al cumplimiento de la obligación.					

08	Interviene el elemento volitivo del imputado en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar.					
09	La aplicación de la conversión automática de la pena se debe encontrar sujeta al pago de una reparación civil en el delito de omisión a la asistencia familiar.					
10	La figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas.					
11	Se debe conceder la conversión automática de la pena a quienes presentan una declaración jurada señalando la dirección domiciliaria o de residencia habitual.					
12	La salubridad en los penales se ha visto debilitada por el hacinamiento penitenciario y es por ello que se emite el Decreto Legislativo 1459.					
13	La emisión del Decreto legislativo 1459, en aras de un descongestionamiento carcelario es la solución al Hacinamiento penitenciario.					
14	La conversión automática de la pena reduce la tasa de mortalidad derivada del contagio del covid19 en los establecimientos penitenciarios.					

Anexo 03: Formulación de cuestionario electrónico

Encuesta sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el covid19, Tumbes-2020.

Estimado (a) participante

El presente instrumento tiene como finalidad recopilar información oportuna respecto a las percepciones sobre la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020. Por lo cual solicito su colaboración, agradezco que sus respuestas sean con total sinceridad de acuerdo a lo que usted considere y/o perciba de acuerdo a su trabajo profesional que se desenvuelve. Por favor responda todos los ítems, un cordial saludo.

Bach. Jhan Marco Costa Izquierdo.

*Obligatorio



Registro ICAT *

Tu respuesta

Correo Electronico *

Tu respuesta

El delito de omisión a la asistencia familiar genera una necesidad económica en el menor. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La comisión del delito de omisión a la asistencia familiar se produce previa una obligación alimentaria. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

El interno en el delito de omisión a la asistencia familiar no cuenta una capacidad económica y es por ello que no accede al beneficio de la conversión automática de la pena. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La imputación por el delito de omisión a la asistencia familiar se genera por un desacato a lo señalado en la resoluciones judiciales. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

Se ve afectado el interés superior del niño en el supuesto del delito de omisión a la asistencia familiar. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La comisión del hecho punible previsto por el delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con el conocimiento del imputado en cuanto a sus deberes paternos. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La realización del injusto penal del delito de omisión a la asistencia familiar se realiza con la voluntad del imputado, respecto al cumplimiento de la obligación. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

Interviene el elemento volitivo del imputado en la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La aplicación de la conversión automática de la pena se debe encontrar sujeta al pago de una reparación civil. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La figura de la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario debe exigir el pago de las liquidaciones devengadas actualizadas. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

Se debe conceder la conversión automática de la pena se encuentra sujeta a una declaración jurada señalando la dirección domiciliaria o de residencia habitual. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La salubridad en los penales se ha visto debilitada por el hacinamiento penitenciario y es por ello que se emite el Decreto Legislativo 1459. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La emisión del Decreto legislativo 1459, en aras de un descongestionamiento carcelario es la solución al Hacinamiento penitenciario. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

La conversión automática de la pena reduce la tasa de mortalidad derivada del contagio del covid19 en los establecimientos penitenciarios. *

- ☐ Totalmente en desacuerdo
- ☐ Desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Totalmente de acuerdo

Enviar

Anexos 04: Fiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,74	14

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	16,92	14,243	,438	,715
I2	17,00	14,250	,433	,715
I3	17,08	16,077	-,050	,762
I4	17,04	14,540	,357	,722
I5	16,80	14,417	,424	,717
I6	16,96	13,957	,514	,707
I7	17,24	12,357	,587	,689
I8	17,16	14,223	,391	,718
I9	17,16	13,640	,404	,716
I10	17,24	15,107	,196	,737
I11	17,44	12,590	,584	,691
I12	17,44	13,840	,374	,720
I13	17,44	15,257	,048	,765
I14	17,32	14,727	,338	,724

Fuente: El autor.

ANEXO 5:

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Título: Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el covid19, Tumbes 2020.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Cuál es la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes, 2020?	La percepción de la comunidad jurídica indica en cuanto al delito de la omisión a la asistencia familiar y la conversión automática de la pena en la Región de Tumbes durante el año 2020 que es una medida ineficaz como medida de reducción del hacinamiento penitenciaria.	Analizar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.	V1.- Percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar. V2.- Percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario.	- Bases teóricas - Antecedentes - Definición de términos básicos	Métodos de Investigación Hipotético–Deductivo Tipo de Investigación Descriptivo–Explicativo Diseño No experimental
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.e. 1. ¿Cuál es la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar bajo las medidas de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?	H.e. 1. La percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar bajo las medidas de reducción de hacinamiento penitenciario indica que, si bien la norma se encuentra prevista, esta no cumple a cabalidad su función.	1.- Determinar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar bajo las medidas de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.		Población: - Miembros del Colegio de Abogados de Tumbes 872	Muestreo: - 52

P.e. 2. ¿Cuál es la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?	H.e. 2: La percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, indica no cumple el objetivo que han buscado las medidas que adoptado el gobierno para el covid-19.	2.-. Determinar la percepción sobre la conversión automática de la pena como medida de reducción de hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Investigación: Estadístico Descriptivo y Estadística Inferencial Estadística inferencial: Coeficiente de correlación Rho de Spearman.
P.e. 3. ¿Cuál es la relación de la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020?	H.e. 3 La percepción de la comunidad jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario, Región Tumbes en el año 2020 indica que no hay una relación y por lo tanto esta es una medida ineficaz en cuanto no cumple el objetivo de las medidas que adoptado el gobierno para el covid-19..	3.- Relacionar la percepción jurídica en el delito de omisión a la asistencia familiar y la percepción sobre la conversión de la pena automática como medida de reducción del hacinamiento penitenciario, Tumbes 2020.	